Puerto Guzmán, 29 de julio de 2025

Doctora
BRISVANNY RUDAS PANTOJA
Gerente E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán de Puerto Guzmán
E S. D.

REFERENCIA: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADECUACION MENOR INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD JOSE MARIA DE LA E.S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Cordial Saludo,

Este despacho se permite presentar a su consideración la identificación y análisis de la necesidad, para adelantar el proceso para la contratación de la referencia de acuerdo con el régimen jurídico vigente para la contratación de la E.S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN, según los lineamientos establecidos en el manual de contratación y demás normas concordantes.

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.**

La E.S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN es una Empresa Social del Estado del orden departamental y de primer nivel de complejidad dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, bajo la coordinación de la Secretaria De Salud Departamental del Putumayo e integrante del sistema de seguridad social en salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo tercero de la ley 100 de 1994 que presta servicios de salud en las áreas de: Consulta externa, Hospitalización, laboratorio, Urgencia, Promoción y Mantenimiento de la Salud, Servicios Diagnósticos y Transporte básico asistencial, cuenta con personal altamente calificado, tecnología y recursos físicos y financieros que se articulan para garantizar una atención de calidad técnica y humana a los usuarios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado tienen por objeto la prestación de los servicios de salud entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. Que desde el artículo 1°, la Carta Política aborda el derecho a la seguridad social, que implica entre otros aspectos, la solidaridad colectiva que hace resaltar la obligación del poder público, de la sociedad y del propio hombre, de asistir a los ciudadanos a fin de procurarles una mejor forma de vivir, compromiso que ha adquirido el Hospital Jorge Julio Guzmán con la comunidad en general. Para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el Hospital debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional.

El propósito fundamental de la E.S.E, es garantizar la continua, eficiente y la oportuna prestación de los servicios de salud; la Ley 100 de 1993 como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 artículo 152 la protección integral donde los integrantes del Sistema General de seguridad social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en cantidad, calidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad en lo previsto en el artículo 162 respecto del plan obligatorio de salud.

La empresa Social del Estado HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN, presta sus servicios de salud de primer nivel dentro de sus servicios se realiza la toma y procesamiento de muestras de laboratorio clínico que sirven al personal médico para el diagnóstico y posterior tratamiento a los pacientes de manera oportuna, eficiente y con calidad, por tal motivo la entidad debe garantizar que el laboratorio clínico tenga los insumos y/o herramientas necesarios para cumplir con todos los

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1.1 OBJETO: ADECUACION MENOR INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD JOSE MARIA DE LA E.S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

1.2 CÓDIGOS ESPECÍFICOS DEL OBJETO A CONTRATAR - CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que actualmente es utilizada para efecto de los procesos de contratación administrativa, el objeto a contratar se clasifica así:

CÓDIGO UNSPC (hasta el tercer nivel del clasificador)	NOMBRE
72 10 29 00	servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72 10 33 00	servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72 14 11 00	servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152000	Servicios de pañetado y drywall
72152500	Servicios de instalación de pisos
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA ECONÓMICA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que ejecute la siguiente obra pública, para lo cual debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1,01	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	4,00
1,02	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA EXISTENTE	m2	89,35
1,03	DEMOLICIÓN DE PISO ESMALTADO, CERAMICA, BALDOSA CEMENTO O MORTERO NIVELACIÓN. INCLUYE RETIRO	m2	59,25
1,04	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PLACA EN CONCRETO, ANDENES EN COCNRETO, RAMPAS EN CONCRETO.	M2	15,54
1,05	DESMONTE DE PUERTA Y VENTANAS	M2	17,33
1,06	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MUROS	M2	35,08
1,07	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA, INCLUYE RETIRO	M2	9,08
1,08	DEMOLICIÓN DE MESONES EN CONCRETO, INCLUYE RETIRO	ML	1,10
1,09	DESCAPOTE MATERIAL VEGETAL INCLUYE RETIRO	M2	64,94
1,10	DEMONTE, RETIRO Y DESHABILITACIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA INTERNA EXISTENTE.	M2	90,00
2	**CONCRETOS**		
2,01	PLACA EN CONCRETO 3000PSI, MALLA ELECTROSOLDADA 5 mm. ESPESOR 10 cm	M2	59,25
2,02	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI, MALLA ELECTROSOLDADA 4 mm, Espesor 10 cm. Escobeado y Ratoneado	m2	16,60
3	**MAMPOSTERÍA Y ACABADOS DE MUROS**		
3,01	MURO EN BLOQUE No 4	m2	27,52
3,02	PAÑETE EN MOTERO IMPERMEABILIZADO 1:4	m2	27,52
3,03	ENCHAPE MURO FORMATO MÍNIMO .25X.30	m2	39,84
3,04	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS TIPO I	m2	57,88
3,05	ESTUCO Y PINTURA EXTERIORES TIPO KORAZA	m2	91,92
3,06	ESCTUCO Y PINTURA DE ALTA ASEPSIA 3 MANOS	m2	95,31
3,07	ESTUCO Y PINTURA TIPO ESMALTE SOBRE MUROS (ZOCALOS)	m2	27,21
4	**CUBIERTAS Y CIELO RASOS**		
4,01	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN PERFIL REF: (PAG_C 120X60_ 1,9 mm) CALIBRE 14, PINTADO CON ANTICORROSIVO O WASH PRIMER.	ml	216,56

4,02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA EN LAMINA MASTER 1000 CALIBRE 28 PREPINTADA.	m2	103,67
4,03	CABALLETE EN LAMINA METALICA PINTADA	ml	12,71
4,04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANOERA EN LAMINA LATON GALVANIZADA CALIBRE 20 CON DESARROLLO DE 0,60 M INCLUYE GANCHO DE FIJACION, INCLUYE ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE	ml	26,40
4,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN 3"	ml	31,20
4,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	m2	84,40
5	**PISOS Y ENCHAPES**		
5,01	NIVELACION PARA PISO E=0,05 M	m2	73,30
5,02	BALDOSA CERAMICA PARA PISOS	m2	75,07
5,03	GUARDAESCOBA EN CERAMICA	ML	63,17
6	**CARPINTERIA METALICA**		
6,01	Puerta Metalica en Marco y contramarco en Aluminio Blanco, hoja dividida horizontalmente en 2 partes, con vidrio 5mm, con pelicula de seguridad acabado sandblasting, incluye cerradura tipo alcoba, herrajes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	M2	11,88
6,02	Suministro e Instalación de Ventana Lamina Galvanizada Calibre 20. Corredera o Fija, Acabado en Anticorrosivo y Esmalte. Incluye Vidrio 4 mm, pelicula de seguridad acabado sandblasting.	M2	12,54
6,03	Portón Metalico entablerado en lamina galvanizada Calibre 20, Concerradurad Doble Macho. Incluye Acabado en Anticorrosivo y Esmalte. 1,60mX2,50m	UND	1,00
7	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
7,01	Conexión Acometida Parcial del Poste a la Caja de Medidor, en Cable Monofasico Encauchetado No 8, Cable No 8, Tensores para Cable, Tubo IMC 3/4", Capasete 3/4", Boquilla IMC 3/4".	ml	30,00
7,02	Suministro e instalación de Caja Medidor Monofasica, con pin de corte 1x40 amp, incluye instalación del sistema de Puesta a Tierra, incluye conector de cobre, cable AWG No 8 por 3 lineas, y Varilla de cobre 2,40m.	und	1,00
7,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE 12 CTOS (INCLUYE: CAJA DE BREAKERS BIFASICA, BREAKERS 1X20 AMP, 1X30 AMP)	und	1,00
7,04	Suministro e Instalación de Punto Electrico de iluminación. Incluye Luminaria Led de 18w. Redonda o Cuadrada o similar, de empotrar o sobreponer, según aplique. Incluye interruptor, y Alambre No 14 Awg por 2 Lineas hasta por 3 metros y tubería PVC de 1/2" hasta por 3 m.	und	26,00

7,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 110 V (INCLUYE ACCEOSRIOS, ALAMBRE AWG No 12 POR 2 LINEAS, ALAMBRE AWG No 14 POR 1 LINEA, Y TUBERIA PVC HASTA POR 3 METROS).	und	20,00
7,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 220V (INCLUYE ACCEOSRIOS, CABLE AWG No 10 POR 2 LINEAS, ALAMBRE AWG No 14 POR 1 LINEA, Y TUBERIA PVC).	UND	3,00
7,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LONCHERA DE POSTE PARA CONEXIÓN DE LA RED DE INTERCONEXIÓN DEL DEPARTAMENTO CON EL PUESTO DE SALUD. INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00
7,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA MANUAL PARA PLANTA ELECTRICA, INCLUYE TOMA 3x50 CODELCA, CAJA 2400, CAJA METALICA DE 25X25 X15, Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN.	Und	1,00
7,09	ACOMETIDA DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN A USO FINAL PARA TOMA CORRIENTES Y LUMINARIAS. INCLUYE TUBERÍA PVC, ALAMBRE AWG No 12 POR 2 LINEAS Y ALAMBRE No 14 POR 1 LINEA Y ACCESORIOS.	ml	100,00
7,10	ACOMETIDA PARA CONEXIÓN PLANTA ELECTRICA, DESDE TABLERO DISTRIBUCIÓN HASTA TRANSFERENCIA MANUAL. INCLUYE CABLE No 8 AWG POR 6 LINEAS.	ml	5,00
8	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y APARATOS SANITARIOS**		
8,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON DE EMPOTRAR, EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE POCETAS Y ACCESORIOS DE GRIFERIA Y DESAGUES.	ml	1,59
8,02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SANITARIO BLANCO DE PUSH INCLUYE GRIFERIA	und	2,00
8,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE COLGAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	und	5,00
8,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE BAÑO EN PORCELANA (TOALLERO, JABONERA Y PAPELERA).	und	2,00
8,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE SEGURIDAD PARA PERSONA DISCAPACITADA EN ACERO INOXIDABLE.	und	3,00
8,06	Punto Hidraulico de 1/2"	und	13,00
8,07	Punto Sanitario de 2"	und	11,00
8,08	Punto Sanitario de 4"	und	2,00
8,09	Suministro e Instalación de Tanque Plastico de 1000lts, incluye Fluidmaster.	und	1,00

8,10	Construcción de Caja de Inspecicón de 0,60x0,60 en concreto.	und	2,00
8,11	Acometida hidraulica de distribución en tubo PVC-P 3/4"	ML	24,62
8,12	Adecuación de Aljibe, Incluye suministro e instalación de tubería 90cm pvc novafort, redes hidraulicas de suministro a los tanques, suministro e instalación de electrobomba, filtro purificador de agua de 6 etapas, caseta para electrobomba y filtro, y todo lo necesario para el correcto funcionamiento.	UND	1,00
8,13	Poceta Lavatraperos Prefabricado, incluye llave tipo jardin.	und	1,00
8,14	Suministro e instalación de Ducha tipo regadera y teleducha independiente.	und	2,00
8,15	Suministro e instalación de lavadero prefabricado.	und	1,00
8,16	Suministro e instalación de Pozo Septico integrado de 1650 lts. Incluye trampa de grasas, clausura del existente, excavaciones, rellenos, accesorios y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. No incluye red sanitaria de cajas de inspección a Pozo ni Red sanitaria de descole.	und	1,00
8,17	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria 6".	ml	16,77
8,18	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria de 4"	ml	3,82
8,19	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria de 2"	ml	12,81
	TOTAL COSTOS DIRECTOS		
	COSTOS INDIRECTOS		
	ADMINISTRACION	24,00%	
	IMPREVISTOS	1,0%	
	UTILIDAD	5,0%	
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS	30,0%	
	VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)		

Las condiciones técnicas mínimas requeridas estipuladas deberán garantizarse a la hora de efectuar la presentación de la oferta, mediante diligenciamiento del ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PROPUESTA ECONOMICA", siguiendo las características técnicas según aplique, conforme lo solicitado en el anexo.

En el evento en que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán, el ofrecimiento no se tendrá en cuenta.

1.4 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los términos de referencia y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia o compromiso anticorrupción y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales.
15. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.

16. Debe contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.

17. Guardar estricta reserva de la información y todo lo que llegare a su conocimiento ya sea por acceso o por razón de su oficio, dado que ésta es propiedad de la E.S.E. Hospital, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia, ni utilizarla para cualquier otro fin que pueda causar perjuicio a la misma.

18. El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, y al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad a las normas concordantes y que reglamenten el asunto.

1.5 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

a) Realizar las obras acordes a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas. Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.

b) Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.

c) Presentar al supervisor o interventor de contrato, al inicio de los trabajos un cronograma de ejecución del contrato.

d) No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.

e) Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de mamera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato

f) Permitir que los empleados designados por la entidad contratante inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.

g) Llevar un registro fotográfico digital de avance en medio magnético y presentarlo al supervisor o interventor.

h) Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.

i) En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la entidad

j) Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.

k) Realizar pago de la contribución especial del 5% en contratos de obra pública sobre el valor total del contrato de obra pública, incluyendo sus adicciones (Artículo 37 ley 789 de 2002)

l) Constituir las garantías requeridas por parte de la entidad con las especificaciones y requisitos solicitados.

m) Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.

n) Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.

o) Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.

p) Mantener a la entidad contratante indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.

q) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

r) Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.

s) Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.

t) Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión o Interventoría del contrato.

u) Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.

v) Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra

PARÁGRAFO: Los pliegos de condiciones del proceso y la propuesta presentada hacen parte integrante del contrato.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y/o dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, perdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, la ESE Hospital no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos

1.6 OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN

1) Cancelar el valor del contrato de conformidad con la forma de pago pactada salvo que por razones de fuerza mayor o caso fortuito impida pagar a la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán cumplidamente.
2) Prestar asistencia y colaboración para el cabal cumplimiento del contrato.
3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por LA CONTRATISTA.
5) Resolver las peticiones presentadas por LA CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
6). Realizar la supervisión en la ejecución del contrato, sin perjuicio de las actividades realizadas por la interventoría.

1.7 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es un contrato de obra de adecuación, regulado en el Manual de Contratación – Acuerdo 012 del 22 de noviembre de 2024 y en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

1.9 LUGAR DE EJECUCIÓN

La obra de adecuación se ejecutará en el puesto de salud de José María zona rural del Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo.

Para todos los efectos legales y judiciales, se establece cómo domicilio contractual el Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo.

1.10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La ESE Hospital Jorge Julio Guzmán, acorde al proyecto viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, se determina que el costo para contratar los servicios, es la suma de **TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($321.901.557) M/CTE,** valor que se encuentra aprobado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001213 del 11 de julio de 2025.

1.11. FORMA DE PAGO

La E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en TRES (03) PAGOS PARCIALES en Pesos Colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5% restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

Para el trámite de LOS TRES (03) PAGOS PARCIALES se requerirá:
a) Presentación de la factura de venta electrónica o su equivalente a nombre del **E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.** En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado.
b) Informe de ejecución de obra acompañados de los soportes documentales y fotográficos a que haya lugar aprobado por la interventoría.
c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
d) Informe parcial de supervisión.

Para el trámite del pago final se requerirá:

a) Presentación de la factura de venta electrónica o su equivalente a nombre del **E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.** En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado.
b.) Informe final de ejecución de obra acompañados de los soportes documentales y fotográficos a que haya lugar aprobado por la interventoría.
c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
d) Informe final de supervisión.
e) Acta de recibo final de obra a satisfacción.
f) Certificado de pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC utilizando cualquiera de las formas alternativas de liquidar la contribución al FIC sin perjuicio de las acciones de fiscalización que se realicen por parte del SENA.
g) Soporte de pago de la contribución especial del 5% en contratos de obra pública sobre el valor total del contrato de obra pública, incluyendo sus adicciones (Artículo 37 ley 789 de 2002)
I) Acta de liquidación del Contrato suscrita por las partes.

Reglas comunes a la forma de pago:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

1.12 RUBRO PRESUPUESTAL

La E.S.E Hospital Jorge Julio Guzmán cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos del presupuesto de la vigencia dos mil veinticinco (2025).

No. De CDP	**2025001213**	**F/Expedición**	**2025-07-11**	**Vigencia**	**31-12-2025**
		Fuente de Recursos	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
		TOTAL			**$321.901.557**

1.13 ADMISIBILDIAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.13.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en el cronograma establecido y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

1.13.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1.- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado y los precios de referencia para cada uno de los elementos que conforman cada ítem, una vez realizada la revisión y corrección aritmética consagrada en la OFERTA ECONOMICA, se rechazará la totalidad del ítem a ofertar.

2.- Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas requeridas.

3.- Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

4.- Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

5.- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del oferente plural se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.

6.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

7.- Si habiendo requerido la subsanación de algún documento no lo hubiere subsanado dentro del término establecido para tal fin.

8.- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

9.- Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros del oferente plural – Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

10.- La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.

11.- Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

12.- No discriminar el IVA para los bienes y/o servicios prestados en el país (Cuando aplique), para lo cual el oferente deber observar el análisis de las cotizaciones dentro de los documentos del proceso de selección.

13.- Cuando el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes y en el mismo no se indique la modalidad de asociación, el porcentaje de participación, su representante legal.

14.- La no entrega de la garantía de seriedad de propuesta junto con la oferta (cuando aplique)

15.- En los demás casos establecidos en los presentes términos y la Ley.

1.14 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para celebrar el contrato, bajo los siguientes términos:

a. Cuando ninguna oferta se presente.

b. Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones técnicas o económicas o jurídicas para ser seleccionadas para ejecutar el objeto contractual del presente proceso de selección.

c. Cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se haré mediante acto administrativo motivado. Contra dicho acto procede únicamente recurso de reposición.

2. CRONOGRÁMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación de los estudios de necesidad	31 de julio de 2025	SECOP II	

Publicación de los términos de condiciones	31 de julio de 2025	SECOP II
Plazo para presentar observaciones a los términos de condiciones y Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Desde el dia 31 de Julio de 2025 hasta el dia 05 de agosto de 2025. Hora: 5:00	SECOP II
Respuesta a las observaciones y sugerencias a los términos de condiciones	Hasta el dia 11 de Agosto de 2025 hora 5:00 PM	SECOP II
Publicación de los términos de condiciones definitivos en caso de existir modificaciones	El dia 12 de agosto de 2025 hora 10:00 am	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	El 15 de agosto de 2025. Hora límite: 05:00 P.M	SECOP II
Fecha de cierre de entrega de propuestas	El dia 19 de Agosto de 2025: Hora: 04:00 p.m	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación de ofertas	El dia 26 de Agosto de 2025: Hora: 05:00 p.m	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para	Hasta el dia El dia 02 de septiembre de 2025: Hora	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de ofertas	El dia 03 de septiembre de 2025: Hora 04:00 p.m	SECOP II

ACUERDO No. 012

(NOVIEMBRE 22 DE 2024) POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN

37.1 ETAPAS DE TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Audiencia de adjudicación del proceso	El día 04 de septiembre de 2025	VIRTUAL: Link que será publicado el día anterior a la audiencia de adjudicación.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	El dia 05 de septiembre de 2025	SECOP II
Firma del Contrato	02 dias hábiles siguientes de la publicación del acto administrative de adjudicación	SECOP II y oficina jurídica
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	05 días hables siguientes contados a partir de la fecha de firma del contrato	SECOP II y correo electrónico juridica@esejorgejulioguzman.gov.co
Aprobación de Garantías	El día hábil siguiente a la recepción de la garantía.	SECOP II

2.2 LUGAR FÍSICO PARA CONSULTAR

El expediente del proceso contractual puede consultarse en la Oficina Jurídica de la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán, ubicada en el Municipio de Puerto Guzmán o en plataforma del Secop II.

2.3 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

1.- Los interesados podrán solicitar aclaraciones a los términos de referencia dentro del plazo señalado en el cronograma. Dichas solicitudes deberán formularse a través de la plataforma Secop II.

2.- Concluido el anterior término, LA ESE HOSPITAL, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre e contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente proceso.

3.- Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

4.- Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante ADENDA y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la oferta.

2.4. LUGAR PARA ENTREGA DE OFERTA

La oferta será presentada por el proponente, dentro del tiempo establecido en el cronograma, en la plataforma SECOP II, en el proceso respectivo. CP-HJJG-001-2025.

2.5. PERIODO DE VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Según el acuerdo 012 de 2024 - Manual de contratación, cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean los recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para la evaluación de dichas propuestas no podrán realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles, mismo que se encuentran establecidos en el cronograma de los presentes términos de referencia.

3. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFIACIÓN

3.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el **ANEXO. 1**.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la entidad las solicitará e indicará el término concedido para ello.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

3.1.2 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Ser deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (Persona natural) y del representante legal (Persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

3.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, donde se debe:

- **a.** Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- **b.** Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- **c.** Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- **d.** Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta (actividades) y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO ALLEGUE CON SU PROPUESTA EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O EL MISMO REQUIERA ACLARACIONES, LA ENTIDAD SOLICITARÁ EL DOCUMENTO O LAS ACLARACIONES, PARA LO CUAL EL PROPONENTE CUENTA CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA PROPORCIONARLA.

3.1.4 CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO:

A. PERSONAL JURÍDICA: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, que su objeto social se relacione con el objeto de la presente convocatoria

Adicional a lo anterior, en el certificado de existencia y representación legal deberá constar lo siguiente:

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social deberá estar expresamente relacionado con el objeto del presente contrato, no se aceptan objetos sociales indefinidos, abiertos, ambiguos o indeterminados
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización especifica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Cuando la persona jurídica no allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la entidad o no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la entidad le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el término concedido por la entidad para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

B. PERSONA NATURAL: Tratándose de persona natural, el oferente, acreditará su capacidad jurídica, aportando cedula de ciudadanía y acreditando su formación como ingeniero civil, con matrícula profesional vigente expedida por el COPNIA.

NOTA: De conformidad con el Concepto C – 298 de 2021 expedido por Agencia Nacional de Contratación Pública, la persona natural que presente propuesta en un proceso de contratación en los que se ejecuten actividades relacionadas con la ingeniería, deberá acreditar título profesional en ingeniería, sin que sea posible que ante la ausencia de dicho título participe con el aval de un ingeniero de la rama relacionada con el objeto del proceso de contratación, no resultando valido recurrir al aval regulado por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, cuya aplicación es procedente únicamente respecto de personas jurídicas.

C. CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES: En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros personas jurídicas deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

3.1.5 CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL y APORTES PARAFISCALES:

A. PERSONAS NATURALES: Si el oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales de los últimos seis (06) meses anteriores al cierre de presentación de ofertas del presente proceso.

Asimismo, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados (si los tuviere), a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, además de la certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, deberá allegar copia de planilla de pago al sistema de salud del mes en el cual se cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución de este, con la última constancia de pago.

En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.
El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

B. PERSONAS JURÍDICAS.

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: De la misma manera el oferente deberá aportar copia de las planillas de pago de seguridad social correspondiente a los seis (6) últimos meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

C. OFERENTES ASOCIADOS.
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

NOTA 1: De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

NOTA 2: La ESE HOSPITAL, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la ESE HOSPITAL, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la ESE HOSPITAL, las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

NOTA 3: De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos profesionales."

NOTA 4: De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos profesionales." "(...) la base debe corresponder al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual.".

3.1.6 VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, SEXUALES, REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES.

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) y con antigüedad no mayor a tres meses. Se obtiene esta información con el NIT, para las personas jurídicas.

CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la nación, Correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona (cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) y con antigüedad no mayor a tres meses.

NOTA: Estos certificados serán verificados por la Entidad y esta podrá solicitar se aclare cualquier duda. Boletín de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)-SIRI (Fiscalía).

ANTECEDENTES JUDICIALES O PENALES.

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).

Este certificado se obtiene en la página web.

ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES.

A través de la Ley 1918 de 2018 y del Decreto 753 del 2019, se estableció la obligación que tienen las organizaciones públicas y privadas de averiguar las inhabilidades, por delitos sexuales contra menores de edad, de los candidatos que contratan. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de persona jurídicas y miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de persona jurídicas y miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srpsi.polici.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

NOTA: Entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

De conformidad con lo exigido por el Artículo sexto de la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá allegar certificado, expedido por el ministerio de las TICS

NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

3.1.7 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato **"CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN"**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado

Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Se deberá presentar el Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - actualizado.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, deberá presentar el Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes.

Si el proceso es adjudicado a un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección.

3.1.9 CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES.

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

3.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, la respectiva Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de esta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del Adjudicatario.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la entidad contratante, con una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con

lo previsto en el acuerdo No 020 del 16 de octubre de 2024 artículo g., esta es la vigencia que en todo caso no podrá ser inferior a tres meses.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que el referido documento se expresa que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos.

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurando, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales, la entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta.

3.1.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inscritas, clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

El Proponente debe presentar con su propuesta el Registro Único de Proponentes – RUP en firme, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, con fecha no superior a (30) días, contado retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la propuesta y debe estar vigente a la fecha de presentación de esta.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3.2 RESPECTO DE LA FIRMEZA:

El proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento de la presentación de la oferta, podrá subsanar su firmeza en el término del traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse en dicho término, la oferta será declarada NO HÁBIL.

3.3 RESPECTO DE LA RENOVACIÓN:

Corresponde a los oferentes renovar su certificado de inscripción en el registro único de proponentes a más tardar dentro del quinto (05) día hábil del mes de abril. En consecuencia, si el cierre del proceso es posterior a esta fecha, es obligación de los proponentes presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes con renovación del año 2025 o en su defecto aportar documento en el que conste que ha requerido la renovación en el plazo legal, caso en el cual su inscripción no pierde vigencia, sin perjuicio de que el RUP debe cobrar firmeza a más tarar dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente Estudio previo, los cuales serán verificados directamente por el SENA.

El análisis de la experiencia del proponente no otorga puntaje alguno, solamente determina si el proponente cuenta con la experiencia suficiente, de tal manera que su oferta se encuentre habilitada para continuar participando en el proceso de selección.

Para la verificación de la experiencia acreditada, se tomará la información contenida en el RUP. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, independientemente de su participación en el mismo.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien a entre sí para presentar propuesta.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según la participación que cada uno de ellos tenía en la sociedad escindida.

3.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los oferentes, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

3.4.1 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán contar con al menos dos contratos (02) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto principal sea **CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS.** Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (**RUP**) la suscripción y ejecución de contratos que acrediten la experiencia general requerida.

Los contratos para acreditar experiencia general deben estar ejecutados y liquidados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, el valor de cada uno de los contratos para acreditar experiencia general deberá ser superior o igual al 100% del presupuesto oficial tasado en SMMLV.

NOTA: Los contratos para acreditar experiencia general deberán ser diferentes a los contratos para acreditar experiencia especifica

Los contratos aportados como experiencia general deberán estar ejecutados y registrados en el RUP y deberán cumplir con cada uno de los siguientes códigos UNSPC:

CÓDIGO UNSPC (hasta el tercer nivel del clasificador)	NOMBRE
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán contar con al menos dos contratos (02) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto principal sea **CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y/O DE LA SALUD,** para certificar la experiencia, el oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (**RUP**) la suscripción y ejecución de los contratos que acrediten la experiencia especifica.

NOTA: Los contratos para acreditar experiencia especifica deberán ser diferentes a los contratos para acreditar experiencia general

Los contratos aportados deberán estar ejecutados y registrados en el RUP y deberán cumplir con cada uno de los siguientes códigos UNSPC:

CÓDIGO UNSPC (hasta el tercer nivel del clasificador)	NOMBRE
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152000	Servicios de pañetado y drywall
72152500	Servicios de instalación de pisos
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

I. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

- **CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO**

Para el caso de contratos ejecutados con el sector público y/o privado, se debe anexar certificado de cumplimiento expedido por la entidad contratante, o en su defecto copia del acta de liquidación del contrato que deberán contener como mínimo la siguiente información.

a) Numero del contrato
b) Objeto del contrato.
c) Valor
d) Nombre o razón social del contratista
e) Nombre o razón social del contratante
f) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

FACTURA LEGAL Y/O CERTIFICACION DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL (CUANDO APLIQUE)

El oferente deberá adjuntar copia de la factura electrónica de los contratos que quiera aportar como experiencia, o en su defecto certificación suscrita por el contador y/o revisor fiscal (cuando este obligado a tenerlo) en donde dé cuenta de la existencia de la misma.

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones

NOTA 2: La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la entidad se rechazará la propuesta.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

3.4.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Los proponentes deberán contar con un equipo de trabajo con idoneidad y experiencia, para la correcta ejecución del presente contrato conformado de la siguiente manera:

✓ **DIRECTOR DE OBRA**

- **PERFIL PROFESIONAL:** Profesional en ingeniería civil con matrícula profesional vigente y con especialización o maestría en Gerencia de construcciones y/o gerencia de obras y/o gerencia de proyectos de construcción e infraestructuras
- **EXPERIENCIA GENERAL** igual o superior a diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por

COPNIA, que haya participado como director de obra y/o contratista en al menos (2) dos proyectos de construcción y/o mantenimiento de obras civiles por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Deberá acreditar al menos (dos) certificados donde acredite su participación como director de obra y/o contratista en proyectos de Construcción y/o mantenimiento de infraestructura hospitalaria y/o del sector salud, cada una por valor superior o igual al 100% del presupuesto oficial

RESIDENTE DE OBRA:

- **PERFIL PROFESIONAL:** Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura con matrícula profesional vigente, con especialización en Gerencia de construcciones y/o gerencia de proyectos

- **EXPERIENCIA GENERAL** igual o superior tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA, que haya participado como ingeniero residente y programador en dos proyectos de construcción y/o mantenimiento de obras civiles, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Deberá acreditar (2) certificados como ingeniero residente y programador obra en dos proyectos de Construcción y/o mantenimiento de infraestructura hospitalaria y/o del sector salud, cada una por valor superior o igual al 100% del presupuesto oficial

INGENIERO ELECTRICISTA: Formación profesional como Ingeniero Electricista con matrícula profesional vigente

- Experiencia general: igual o superior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA

- Experiencia especifica: Deberá aportar un certificado que acredite su participación como ingeniero electricista en un proyecto de Construcción y/o mantenimiento de infraestructura hospitalaria y/o del sector salud, por valor superior o igual al 100% del presupuesto oficial

PROFESIONAL HSQ (ASESOR)

- Formación profesional: profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o ingeniero industrial y/o ingeniero ambiental si el perfil es de ingeniero deberá contar con postgrado en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o afines, con matrícula profesional vigente y licencia activa para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y curso 50 hrs de SGSST.

- Experiencia profesional general: igual o superior a Cinco (5) años a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- Experiencia Especifica: Deberá aportar un certificado que acredite su participación como asesor de seguridad y salud en el trabajo en un proyecto de Construcción y/o mantenimiento de infraestructura hospitalaria y/o del sector salud, por valor superior o igual al 100% del presupuesto oficial.

3.4.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo se deberá adjuntar:

- Hoja de vida
- Copia de cedula
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales
- Diplomas y/o actas de grado
- Tarjeta profesional
- Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA (cuando aplique)
- Certificados de experiencia los cuales deberán contener: (Nombre o razón social del empleador, nombre y documento de identificación del empleado o contratista, cargo desempeñado, fecha de iniciación y terminación)

NOTA: La experiencia general solo se acreditará contabilizando los años requeridos por cada perfil, contados a partir de la expedición de la respectiva matrícula o tarjeta profesional. La experiencia especifica se acreditará mediante la verificación de los certificados de experiencia

3.4.4 CAPACIDAD RESIDUAL: El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al presupuesto oficial asignado, según cálculo definido por Colombia compra eficiente.

Para calcular la Capacidad Residual exigida en el presente pliego de condiciones, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente conforme a la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, publicada en el link http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales. En caso que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada.

Para determinar la capacidad residual individual, Consorcial, en Uniones Temporales, promesas de sociedad futura o cualquier forma de asociación, la persona natural o jurídica y/o cada uno de los integrantes deberá relacionar los siguientes documentos:

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios - Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, se solicitará como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores de le asigna un puntaje máximo de acuerdo al decreto 791 de 2014:

FACTOR	*PUNTAJE MÁXIMO*
Experiencia (E)	*120*
Capacidad financiera (CF)	*40*
Capacidad técnica	*40*
Total	*200*

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La capacidad residual del proponente se calculará con base en las fórmulas establecidas en la Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública, publicada en el link manuales de la página Colombia Compra Eficiente. En caso de proponentes plurales, la capacidad residual se calculará con la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes.

3.5 CONDICIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas mínimas requeridas estipuladas deberán garantizarse a la hora de efectuar la presentación de la oferta, mediante diligenciamiento del ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PROPUESTA ECONOMICA", siguiendo las características técnicas según aplique, conforme lo solicitado en el anexo.

En el evento en que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la ESE. Hospital Jorge Julio Guzmán, el ofrecimiento no se tendrá en cuenta.

Al diligenciar el **ANEXO 2 "Especificaciones técnicas y propuesta económica"** el proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, unidades y cantidades establecidas por la entidad, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la entidad efectuará dicho ajuste.

La Entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la entidad en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la entidad los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para todos los efectos a fin de determinar la oferta con menor valor.

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems mínimos requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del Formato respectivo de la presente invitación. El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos, derivados de actividades a ejecutar

3.6 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFIACIÓN

Para el presente proceso, la entidad considera que NO será necesario requerirles a los participantes el contar con ciertos topes financieros de acuerdo al estudio realizado en el análisis del sector, porque el pago será contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios recibidos.

DOCUMENTOS

Certificación Bancaria: Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

Registro Único Tributario RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Unico Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deLcrn acreditar este requisito.

4. CRITERIOS PARA ASIGNAR PUNTAJE.

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

La entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva la evaluación de los siguientes aspectos:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO MENOR PRECIO	50
FACTOR TÉCNICO PONDERABLE DE CALIDAD	20
FACTOR TECNICO PONDERABLE CAPACIDAD OPERATIVA	15
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" (LEY 816/03)	10
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	05
TOTAL	**100 PUNTOS**

DOCUMENTOS OBJETO DE PONDERACIÓN. Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad".

Para la presente contratación la E.S.E Hospital local debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por lo que, se exige que la condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta, para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos: Se asignarán puntos al oferente que oferte adicionalmente a lo mínimo habilitante requerido, así:

FACTOR	CONDICION	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO MENOR PRECIO	Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a la de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican así: La entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula: Puntaje i = [300 $Puntos$] x ($VMIN$) Vi Donde, $VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas. Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta. En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.	50 PUNTOS
	PRESENTACION DE UN PLAN DE CALIDAD Se asignará el puntaje al proponente que se comprometa, mediante la suscripción del Formato – Factor de calidad (Formato - Plan de Calidad), el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018:	20 PUNTOS

FACTOR PONDERABLE DE CALIDAD	SI EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LAS ACREDITACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA ANTES CITADA SU PUNTAJE SERÁ DE CERO (0) PUNTOS.	
FACTOR PONDERABLE CAPACIDAD OPERATIVA	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá acreditar que cuenta con capacidad operativa para garantizar la correcta ejecución del contrato, bien sea con equipos de su propiedad o de terceros que acredite mediante convenio, acuerdo y/o carta de intención comercial que garanticen la disponibilidad de los siguientes equipos: **VOLQUETA:** El Proponente deberá acreditar tarjeta de propiedad, registro fotográfico del vehículo, descripción del tipo de Vehículo, modelo, No. interno, placa, capacidad, SOAT y revisión técnico-mecánica (cuando aplique) copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual	15 PUNTOS
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/03)	Se otorgará puntaje a los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 DE 2021. Conforme a lo anterior para la obtención de este puntaje, los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de MIPYME, así: 1. formulario acreditación puntaje MIPYME. 2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. 3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal,están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen	10 PUNTOS

	SI EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LAS ACREDITACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA ANTES CITADA SU PUNTAJE SERÁ DE CERO (0) PUNTOS.	
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **SI EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LAS ACREDITACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA ANTES CITADA SU PUNTAJE SERÁ DE CERO (0) PUNTOS.**	05 PUNTOS

En caso de que el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos, luego de haberse realizado las solicitudes de aclaración o subsanabilidad, se procederá a hacer la verificación del proponente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

La ESE Hospital Jorge Julio Guzmán podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta cumpla con todos los requisitos exigidos.

4.1. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección LA ESE HOSPITAL realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, LA ESE HOSPITAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el anexo 2.

Para la evaluación de las propuestas, la ESE HOSPITAL podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Adicionalmente la Entidad podrá solicitar a los participantes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes; así mismo el valor corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.

5. DEL CONTRATO

5.1 DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez el Gerente de la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán suscriba la minuta del contrato, se procederá a citar al proponente para que suscriba el contrato y se le entregará copia para que proceda a la legalización del contrato e igualmente se entregara la liquidación de estampillas realizada por la oficina de contabilidad de la institución, para su cancelación acorde a las instrucciones a seguir según le informe la entidad.

En el contrato se establecerán las sanciones pecuniarias que se aplicarán en caso de incumplimiento total o parcial definitivo de las obligaciones, o por mora o retardo en su ejecución. Dentro del contrato se incluirán entre otras, las cláusulas relacionarlas con las multas, penal pecuniario, caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato y el procedimiento para su imposición.

5.2 DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contratista dispondrá del tiempo establecido en el cronograma para la legalización del mismo.

Hasta tanto el contratista no presente los documentos o comprobantes de legalización del contrato no se producirá ningún vínculo contractual entre las partes y por consiguiente la ejecución de contrato no iniciará. Si vencido el plazo que tiene el contratista para legalizar el contrato, este no presenta los comprobantes de legalización, la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán entenderá que el proponente desiste de la adjudicación del contrato y por lo tanto se procederá a llamar al segundo en la lista de proponente habilitados, y así hasta adjudicar el proceso o declarar desierto.

El contrato se entenderá legalizado una vez se cancelen las estampillas, que las pólizas o garantías sean aprobadas (si fueron solicitadas) por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera, o profesional competente designado, de la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán, en caso de no ser solicitadas se entenderá legalizado por la expedición del registro presupuestal.

5.3 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

Se entienden incorporadas en el contrato, las cláusulas excepcionales de Interpretación, Modificación, Terminación Unilateral y caducidad, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 1.4 al 18 de la Ley 80 de 1993.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.

Los riesgos se mitigarán imponiendo las respectivas multas debidamente establecidas en la minuta de los contratos, siempre garantizando el debido proceso.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación que para el presente proceso aplicarían.

6.1 MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la convocatoria pública. (***VER ANEXO 3 MATRIZ DE RIESGOS)***

6.2 LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El manual de Contratación de la E.S.E Hospital Jorge Julio Guzmán respecto de las garantías establece:

> *ARTÍCULO 31. GARANTÍAS. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados legalmente. Las Pólizas serán radicadas en Jurídica y Contratación, área en la cual se proyectará el acta de aprobación por parte del Subgerente administrativo y Financiero En dichas garantías se les debe: • Verificar que la garantía única de cumplimiento, en caso de haberla exigido, cubra todos los amparos incluidos en el contrato, sus vigencias, valores, tomador y beneficiarios (E.S.E.* Hospital Jorge Julio Guzmán*), así como los demás datos que se incorporan en la misma.*
>
> *En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir, además de la E.S.E Hospital, al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiarios de los amparos.*

Por lo anterior teniendo lo previsto en el referido artículo se establece la exigencia de las siguientes garantías:

6.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	E.S.E Hospital Jorge Julio Guzmán identificado con el NIT 846003357 y Ministerio de Salud y Protección social
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

6.3 GARANTÍAS CONTRACTUALES.

6.3.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la E.S.E dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato electrónico para su verificación y aprobación por parte de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>E.S.E Hospital Jorge Julio Guzmán identificado con el NIT 846003357 y Ministerio de Salud y Protección social</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	indemnizaciones laborales		
	Estabilidad y calidad de la obra	Un (01) año contados desde el momento de entrega de la obra.	20% del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.		

6.3.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	E.S.E Hospital Jorge Julio Guzmán identificado con el NIT 846003357 y Ministerio de Salud y Protección social y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	**Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y E.S.E Hospital Jorge Julio Guzmán identificado con el NIT 846003357 y Ministerio de Salud y Protección social y el Contratista.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera.

Característica	Condición
	El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

7. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TLC

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	$1.147.016.154 No	N/A	No
	Mexico	No	No	N/A	No
	Perú	Si	$1.147.016.154 No	N/A	No
Canadá		No	No	N/A	No
Chile		Si	$1.148.221.780	N/A	No
Corea		No	No	N/A	No
Costa Rica		Si	$2.030.722.904 No	N/A	No
Estados Unidos		No	N/A	N/A	No
Estados AELC		No	N/A	N/A	No
Israel		No	N/A	N/A	No
México		No	N/A	N/A	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	N/A	N/A	No
	Guatemala	Si	Si	Si	No
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	N/A	N/A	No
Reino Unido		Si	$1.071.354.018 No	N/A	No
Irlanda del norte		Si	$1.071.354.018 No	N/A	No
CAN		Si	Si	No	Si

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial (El Salvador y Guatemala, y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN), en los cuales no se establece un plazo mínimo, la ESE establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas.

8. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo señalado en los Artículos 82 al 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional; e cual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato, para lo cual contarán con las facultades contenidas de la ley ibidem.

La supervisión del contrato estará a cargo de la subgerente administrativa y financiera y/o quien haga sus veces, con el apoyo del ingeniero civil; de la ESE Hospital Jorge Julio Guzmán a quien le corresponderá:

a) Controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

b) Conceptuar sobre los incumplimientos del contratista en sus obligaciones.

c) Verificar el pago de aportes a seguridad social.

d) Controlar las vigencias de las garantías y su aprobación legal.

e) Estudiar el clausulado del contrato para establecer su cumplimiento.

f) Entregar la certificación de cumplimiento del objeto contractual.

g) Conceptuar sobre las modificaciones, aclaraciones, adiciones del contrato.

h) Las demás funciones que por la naturaleza del cargo de Supervisor se requieran.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de presentarse controversias entre las partes, intentarán previamente el arreglo directo, en caso de no llegar a un acuerdo, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos alternativos de conflictos previstos en la ley, a la conciliación, la amigable composición y la transacción.

10. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado, lo que se hará en un término no mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte del CONTRATANTE, en los términos establecidos en el Manual de Contratación. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.

11. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la ESE Hospital Jorge Julio Guzmán contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la ESE Hospital Jorge Julio Guzmán.

ANEXOS

Forman parte de los presentes términos los siguientes:

Anexo No. 1 "Carta de presentación de oferta"

Anexo No. 2 "Especificaciones técnicas y propuesta económica"

Anexo 3 "Matriz de riesgos"

Puerto Guzmán, Putumayo, veintinueve (29) de julio de 2025.

Aprobó

BRISVANNY RUDAS PANTOJA
Gerente
E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán

Elaboró: _____
David Felipe Paredes
Jurídico Interno

ANEXO N°01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha:

Señores,
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN
Ciudad

Yo, _____identificado con cédula de ciudadanía N° de_ actuando en nombre y representación de, (sociedad constituida por escritura pública N° __de la Notaría de debidamente registrado(a) en la Cámara de Comercio de (o en nombre propio, según el caso) domiciliado(a) en por medio de la presente me permito presentar propuesta atendiendo la solicitud de invitación que se me hizo, cuyo objeto es: "**ADECUACION MENOR INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD JOSE MARIA DE LA E.S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**" de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de condiciones y declaro:

1. Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, Ley o en los estatutos de la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán y demás normas sobre la materia y, que tampoco se encuentra incursa en ninguno de los eventos previstos como prohibiciones especiales para contratar.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta oferta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar.
3. Que conozco los términos de referencia, los anexos, especificaciones y demás documentos del proceso y que acepto todos los requisitos en él contenidos.
4. Que me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de condiciones.
5. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus anexos.
6. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
7. A continuación, relaciono la documentación exigida por la ESE. Hospital Jorge Julio Guzmán
8. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente convocatoria, le siguiente:

Dirección: _____ Teléfono:_____ Correo electrónico: _____

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (Persona natural; Representante Legal de la sociedad; o apoderado según el caso)

ANEXO N°02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: XXXXXXX

INFORMACION TÉCNICA Y ECONOMICA (EN PESOS COLOMBIANOS)

CAPACIDAD TÉCNICA:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,01	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	4,00	$ 34.358,00	$ 137.432,00
1,02	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIIERTA EXISTENTE	m2	89,35	$ 73.972,00	$ 6.609.398,00
1,03	DEMOLICIÓN DE PISO ESMALTADO, CERAMICA, BALDOSA CEMENTO O MORTERO NIVELACIÓN. INCLUYE RETIRO	m2	59,25	$ 32.621,00	$ 1.932.794,00
1,04	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PLACA EN CONCRETO, ANDENES EN COCNRETO, RAMPAS EN CONCRETO.	M2	15,54	$ 37.952,00	$ 589.774,00
1,05	DESMONTE DE PUERTA Y VENTANAS	M2	17,33	$ 30.040,00	$ 520.593,00
1,06	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MUROS	M2	35,08	$ 27.755,00	$ 973.645,00
1,07	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA, INCLUYE RETIRO	M2	9,08	$ 32.536,00	$ 295.427,00
1,08	DEMOLICIÓN DE MESONES EN CONCRETO, INCLUYE RETIRO	ML	1,10	$ 54.495,00	$ 59.945,00
1,09	DESCAPOTE MATERIAL VEGETAL INCLUYE RETIRO	M2	64,94	$ 34.454,00	$ 2.237.443,00
1,10	DEMONTE, RETIRO Y DESHABILITACIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA INTERNA EXISTENTE.	M2	90,00	$ 22.904,00	$ 2.061.360,00
2	**CONCRETOS**				
2,01	PLACA EN CONCRETO 3000PSI, MALLA ELECTROSOLDADA 5 mm. ESPESOR 10 cm	M2	59,25	$ 157.953,00	$ 9.358.715,00
2,02	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI, MALLA ELECTROSOLDADA 4 mm, Espesor 10 cm. Escobeado y Ratoneado	m2	16,60	$ 155.453,00	$ 2.580.520,00

3	**MAMPOSTERÍA Y ACABADOS DE MUROS**				
3,01	MURO EN BLOQUE No 4	m2	27,52	$ 79.409,00	$ 2.185.336,00
3,02	PAÑETE EN MOTERO IMPERMEABILIZADO 1:4	m2	27,52	$ 50.170,00	$ 1.380.678,00
3,03	ENCHAPE MURO FORMATO MÍNIMO .25X.30	m2	39,84	$ 126.219,00	$ 5.028.565,00
3,04	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS TIPO I	m2	57,88	$ 41.390,00	$ 2.395.653,00
3,05	ESTUCO Y PINTURA EXTERIORES TIPO KORAZA	m2	91,92	$ 47.059,00	$ 4.325.663,00
3,06	ESCTUCO Y PINTURA DE ALTA ASEPSIA 3 MANOS	m2	95,31	$ 43.288,00	$ 4.125.779,00
3,07	ESTUCO Y PINTURA TIPO ESMALTE SOBRE MUROS (ZOCALOS)	m2	27,21	$ 40.154,00	$ 1.092.590,00
4	**CUBIERTAS Y CIELO RASOS**				
4,01	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN PERFIL REF: (PAG_C 120X60_ 1,9 mm) CALIBRE 14, PINTADO CON ANTICORROSIVO O WASH PRIMER.	ml	216,56	$ 141.848,00	$ 30.718.603,00
4,02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA EN LAMINA MASTER 1000 CALIBRE 28 PREPINTADA.	m2	103,67	$ 136.287,00	$ 14.128.873,00
4,03	CABALLETE EN LAMINA METALICA PINTADA	ml	12,71	$ 73.785,00	$ 937.807,00
4,04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANOERA EN LAMINA LATON GALVANIZADA CALIBRE 20 CON DESARROLLO DE 0,60 M INCLUYE GANCHO DE FIJACION, INCLUYE ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE	ml	26,40	$ 186.911,00	$ 4.934.450,00
4,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN 3"	ml	31,20	$ 43.297,00	$ 1.350.866,00
4,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	m2	84,40	$ 138.421,00	$ 11.682.732,00
5	**PISOS Y ENCHAPES**				

5,01	NIVELACION PARA PISO E=0,05 M	m2	73,30	$ 93.049,00	$ 6.820.492,00
5,02	BALDOSA CERAMICA PARA PISOS	m2	75,07	$ 127.712,00	$ 9.587.340,00
5,03	GUARDAESCOBA EN CERAMICA	ML	63,17	$ 43.799,00	$ 2.766.783,00
6	**CARPINTERIA METALICA**				
6,01	Puerta Metalica en Marco y contramarco en Aluminio Blanco, hoja dividida horizontalmente en 2 partes, con vidrio 5mm, con pelicula de seguridad acabado sandblasting, incluye cerradura tipo alcoba, herrajes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	M2	11,88	$ 1.177.347,00	$ 13.986.882,00
6,02	Suministro e Instalación de Ventana Lamina Galvanizada Calibre 20. Corredera o Fija, Acabado en Anticorrosivo y Esmalte. Incluye Vidrio 4 mm, pelicula de seguridad acabado sandblasting.	M2	12,54	$ 1.228.312,00	$ 15.403.032,00
6,03	Portón Metalico entablerado en lamina galvanizada Calibre 20, Concerradurad Doble Macho. Incluye Acabado en Anticorrosivo y Esmalte. 1,60mX2,50m	UND	1,00	$ 3.515.856,00	$ 3.515.856,00
7	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
7,01	Conexión Acometida Parcial del Poste a la Caja de Medidor, en Cable Monofasico Encauchetado No 8, Cable No 8, Tensores para Cable, Tubo IMC 3/4", Capasete 3/4", Boquilla IMC 3/4".	ml	30,00	$ 204.533,00	$ 6.135.990,00
7,02	Suministro e instalación de Caja Medidor Monofasica, con pin de corte 1x40 amp, incluye instalación del sistema de Puesta a Tierra, incluye conector de cobre, cable AWG No 8 por 3 lineas, y Varilla de cobre 2,40m.	und	1,00	$ 1.115.987,00	$ 1.115.987,00
7,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE 12 CTOS	und	1,00	$ 835.716,00	$ 835.716,00

	(INCLUYE: CAJA DE BREAKERS BIFASICA, BREAKERS 1X20 AMP, 1X30 AMP)				
7,04	Suministro e Instalación de Punto Electrico de iluminación. Incluye Luminaria Led de 18w. Redonda o Cuadrada o similar, de empotrar o sobreponer, según aplique. Incluye interruptor, y Alambre No 14 Awg por 2 Lineas hasta por 3 metros y tubería PVC de 1/2" hasta por 3 m.	und	26,00	$ 199.656,00	$ 5.191.056,00
7,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 110 V (INCLUYE ACCEOSRIOS, ALAMBRE AWG No 12 POR 2 LINEAS, ALAMBRE AWG No 14 POR 1 LINEA, Y TUBERIA PVC HASTA POR 3 METROS).	und	20,00	$ 167.689,00	$ 3.353.780,00
7,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 220V (INCLUYE ACCEOSRIOS, CABLE AWG No 10 POR 2 LINEAS, ALAMBRE AWG No 14 POR 1 LINEA, Y TUBERIA PVC).	UND	3,00	$ 168.400,00	$ 505.200,00
7,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LONCHERA DE POSTE PARA CONEXIÓN DE LA RED DE INTERCONEXIÓN DEL DEPARTAMENTO CON EL PUESTO DE SALUD. INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00	$ 976.259,00	$ 976.259,00
7,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA MANUAL PARA PLANTA ELECTRICA, INCLUYE TOMA 3x50 CODELCA, CAJA 2400, CAJA	Und	1,00	$ 781.299,00	$ 781.299,00

	METALICA DE 25X25 X15, Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN.				
7,09	ACOMETIDA DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN A USO FINAL PARA TOMA CORRIENTES Y LUMINARIAS. INCLUYE TUBERÍA PVC, ALAMBRE AWG No 12 POR 2 LINEAS Y ALAMBRE No 14 POR 1 LINEA Y ACCESORIOS.	ml	100,00	$ 70.347,00	$ 7.034.700,00
7,10	ACOMETIDA PARA CONEXIÓN PLANTA ELECTRICA, DESDE TABLERO DISTRIBUCIÓN HASTA TRANSFERENCIA MANUAL. INCLUYE CABLE No 8 AWG POR 6 LINEAS.	ml	5,00	$ 195.358,00	$ 976.790,00
8	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y APARATOS SANITARIOS**				
8,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON DE EMPOTRAR, EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE POCETAS Y ACCESORIOS DE GRIFERIA Y DESAGUES.	ml	1,59	$ 2.311.263,00	$ 3.674.908,00
8,02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SANITARIO BLANCO DE PUSH INCLUYE GRIFERIA	und	2,00	$ 695.969,00	$ 1.391.938,00
8,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE COLGAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	und	5,00	$ 374.779,00	$ 1.873.895,00
8,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE BAÑO EN PORCELANA (TOALLERO, JABONERA Y PAPELERA).	und	2,00	$ 142.498,00	$ 284.996,00
8,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE SEGURIDAD PARA PERSONA DISCAPACITADA EN ACERO INOXIDABLE.	und	3,00	$ 939.360,00	$ 2.818.080,00

8,06	Punto Hidraulico de 1/2"	und	13,00	$ 66.946,00	$ 870.298,00
8,07	Punto Sanitario de 2"	und	11,00	$ 85.239,00	$ 937.629,00
8,08	Punto Sanitario de 4"	und	2,00	$ 172.443,00	$ 344.886,00
8,09	Suministro e Instalación de Tanque Plastico de 1000lts, incluye Fluidmaster.	und	1,00	$ 1.138.259,00	$ 1.138.259,00
8,10	Construcción de Caja de Inspecicón de 0,60x0,60 en concreto.	und	2,00	$ 824.856,00	$ 1.649.712,00
8,11	Acometida hidraulica de distribución en tubo PVC-P 3/4"	ML	24,62	$ 45.397,00	$ 1.117.674,00
8,12	Adecuación de Aljibe, Incluye suministro e instalación de tubería 90cm pvc novafort, redes hidraulicas de suministro a los tanques, suministro e instalación de electrobomba, filtro purificador de agua de 6 etapas, caseta para electrobomba y filtro, y todo lo necesario para el correcto funcionamiento.	UND	1,00	$ 21.399.770,00	$ 21.399.770,00
8,13	Poceta Lavatraperos Prefabricado, incluye llave tipo jardin.	und	1,00	$ 602.984,00	$ 602.984,00
8,14	Suministro e instalación de Ducha tipo regadera y teleducha independiente.	und	2,00	$ 936.206,00	$ 1.872.412,00
8,15	Suministro e instalación de lavadero prefabricado.	und	1,00	$ 673.808,00	$ 673.808,00
8,16	Suministro e instalación de Pozo Septico integrado de 1650 lts. Incluye trampa de grasas, clausura del existente, excavaciones, rellenos, accesorios y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. No incluye red sanitaria de cajas de inspección a Pozo ni Red sanitaria de descole.	und	1,00	$ 13.451.990,00	$ 13.451.990,00
8,17	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria 6".	ml	16,77	$ 106.304,00	$ 1.782.718,00
8,18	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria de 4"	ml	3,82	$ 93.179,00	$ 355.944,00

8,19	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria de 2"	ml	12,81	$ 57.992,00	$ 742.878,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 247.616.582,00
	COSTOS INDIRECTOS				
	ADMINISTRACION	24,00%			$ 59.427.980,00
	IMPREVISTOS	1,0%			$ 2.476.166,00
	UTILIDAD	5,0%			$ 12.380.829,00
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS	30,0%			$ 74.284.975,00
	VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)				$ 321.901.557,00

VALOR DE LA PROPUESTA: TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($321.901.557) M/CTE

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (Persona natural; Representante Legal de la sociedad; o apoderado según el caso)